



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"2023 - 40° ANIVERSARIO DE LA RESTAURACIÓN DE LA DEMOCRACIA"

SECRETARÍA GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA

USHUAIA, 26 JUN 2023

VISTO el Expediente E-30755-2023, Ámbito: SGLT del registro de esta Gobernación y la Disposición Dirección General de Administración Financiera Coordinación Legal N° 10/2023; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se autorizó el llamado a cotización correspondiente a la Compra Directa N° 40/2023, referente a la adquisición de artículos de librería destinados a las distintas Direcciones que conforman la Secretaría de Coordinación Legal dependiente de la Secretaría General, Legal y Técnica.

Que el artículo 3° del instrumento legal mencionado en el Visto dispone se asigne el gasto a la Unidad de Gestión de Gasto 2003UG - Unidad de Gestión de Crédito UC2003.

Que según se desprende de la Nota Secretaría de Coordinación Legal N° 40/2023, el gasto deberá ser imputado a la partida determinada por nomenclador presupuestario del Inciso 20000, Unidad de Gestión de Gasto 2003UG - Unidad de Gestión de Crédito UC2003 y Unidad de Gestión de Gasto 2001UG - Unidad de Gestión de Crédito UC2001, del ejercicio económico y financiero vigente.

Que por lo expuesto resulta necesario rectificar el artículo 3° de la Disposición Dirección General de Administración Financiera Coordinación Legal N° 10/2023, conforme lo establecido por el artículo N° 146 de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 141.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el Decreto Provincial N° 419/2022 y la Resolución S.G.L.y T. N° 95/2021.

Por ello:

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA COORDINACIÓN LEGAL
DE LA SECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el artículo 3° de la Disposición Dirección General de Administración Financiera Coordinación Legal N° 10/2023, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá ser imputado a la partida determinada por nomenclador presupuestario del Inciso 20000, Unidad de Gestión de Gasto 2003UG - Unidad de Gestión de Crédito UC2003 y Unidad de Gestión de Gasto 2001UG - Unidad de Gestión de Crédito UC2001, del ejercicio económico y financiero vigente".

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DISPOSICIÓN D.G.A.F.C.L. - S.C.A. N° 11 /2023.-

GTF
rl/1

Marcela S. Marconcini
Directora Gral. de Adm. Financiera
Secretaría de Coordinación Legal - S.G.L.yT